en la que se designan los dias en los que cada Pueblo, deve presentar el Cupo de hombres que le á Correspondido en la actual quinta, para la organizacion de la Milicia Provincial en el presente año, y lo prevenido en el Capitulo doze de la Real Instruccion de Veinte y cinco de Junio proximo pasado, y de lo preceptuado en el Capitulo onze de la Ley vigente de Reemplazos sancionada por S. M. en veinte y seis de Enero del año pasado de mil ochocientos cincuenta y seis; acordó: Que el dia cinco del inmediato mes de Febrero, se pongan en marcha los Soldados y Suplentes para la Capital de la Provincia, Comisionando para su Conduccion y entrega al Señor D. Pasqual Lorente Garcia señalandole veinte reales diarios, pagados de los fondos Municipales, para indemnizar los gastos y perjuicios, que le cause la Comision, en conformidad á lo dispuesto en el articulo ciento tres de la espresada Ley, que se libre á favor del mismo la cantidad de trescientos reales, para el Socorro de los Quintos, en los terminos que previene el articulo ciento cuatro de la referida Ley; y finalmente que por el Secretario de este Ayuntamiento, se faciliten y entreguen á dicho Comisionado los

Comisionado